

ADENDA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, CIENTÍFICA, TÉCNICA, Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, CENTROS COMERCIALES CARREFOUR S.A. Y LA FUNDACIÓN UNIVERISTARIA PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En Córdoba a 06 de Abril de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q 1418001B, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de Junio (BOJA nº 112 de 12 de Junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.1 DE LOS Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

Y de otra parte, D. Arturo Molinero Sánchez, Director de Recursos Humanos de Centros Comerciales Carrefour S.A, (en adelante, CARREFOUR) en nombre y representación de la misma, con CIF: A28425270, domiciliada en Madrid, calle Campezo Nº16, que fue constituida ante notario de Madrid, Dº Francisco Echavarrí Lomo, en fecha 12 de Noviembre de 2003.

Y de otra, D. Librado Carrasco Otero, Presidente ejecutivo de la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), con domicilio en C / Doña Berenguela S/N. Edificio Vial Norte UCO, 2ª planta, 14006 Córdoba.

Actuando en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha de 13 de Marzo de 2015, Carrefour, la Universidad de Córdoba y Fundecor suscribieron un Convenio marco de colaboración, científica, técnica y cultural.

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula duodécima el convenio tiene una vigencia de tres años, renovable por períodos iguales por acuerdo tácito.

Tercero.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el convenio, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- DURACIÓN

Prorrogar la vigencia del convenio dos años, desde la firma de la adenda, renovable por períodos iguales por acuerdo tácito.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la Universidad de Córdoba

D. José Carlos Gómez Villamandos

Por Carrefour S.A.

Centros Comerciales Carrefour, S.A.
Campezo, 16 - Polígono de las Mercedes
28014 Madrid

D. Arturo Molinero Sánchez

Por Fundecor

D. Librado Carrasco Otero